**1- Eva trabaja como auxiliar en una empresa de servicios turísticos. Durante los meses de verano su jornada es de 35 horas semanales y durante el resto del año la jornada supera las 40 horas semanales. ¿Se pueden realizar más de 40 horas a la semana?**

Sí, siempre y cuando la media anual no supere las 40 horas por semana. Además de cumplir con el descanso semanal y el descanso mínimo entre jornadas.

**2- En un convenio colectivo se ha acordado trabajar 45 horas a la semana de octubre a marzo, mientras que entre abril y septiembre la jornada será de 35 horas semanales. ¿Es legal este pacto?**

Sí, siempre que estén pactadas mediante convenio o contrato para hacer frente a imprevistos, periodos de incremento en la producción y otras situaciones que escapan a lo habitual.

**3- Una empleada de 17 años trabaja los fines de semana de 12.00 a 22.00 h en una empresa de comida rápida. En total, su jornada laboral es de 20 horas a la semana. ¿Es legal dicha jornada?**

No, ya que es menor de 18 años.

**4- Una empresa ordena a una trabajadora la realización de horas extras. Ella no desea trabajar horas adicionales. ¿Debería acatar la orden o podría negarse a cumplir esas horas?**

Si están pactadas con anterioridad, mediante contrato o convenio, deberá realizar esas horas extraordinarias.

**5- En un hospital, el personal de enfermería rota cada quince días entre turnos de mañana, tarde y noche. Acaban de contratar a Juanjo, que solicita trabajar siempre en turno de noche. ¿Tendrá este empleado más derechos que sus compañeros y compañeras?**

Por ley, ninguna persona trabajadora a turnos puede estar más de dos semanas consecutivas en el horario de noche, salvo que lo solicite, como es el caso de Juanjo. Además, no es obligatorio recibir ningún tipo de compensación o retribución especial por trabajar en ese horario, aunque en muchos convenios colectivos sí hay fijado un plus de nocturnidad que a veces ya viene recogido en el salario. Aparte, un trabajador nocturno no puede realizar horas extras salvo casos de fuerza mayor.

**6- Emilia y Sergio son vigilantes en un centro comercial. Él trabaja de 22.00 a 06.00 h y ella, de 2.00 a 10.00 h. Emilia tiene 18 años y Sergio, 17. ¿Cobrarán ambos el plus de nocturnidad íntegro? ¿Hay alguna irregularidad en esta situación?**

Ambos deberían cobrar el plus de nocturnidad, puesto que si se realizan al menos tres horas en horario nocturno se considerará a ese trabajador como personal nocturno.

Sí, en el caso de Sergio existe una irregularidad, ya que ningún menor de 18 años puede trabajar en horario nocturno.

**7- Lola lleva trabajando en su empresa 18 años. Hasta este año, la empresa cerraba el mes de agosto por vacaciones, pero a partir de ahora permanecerá abierta todo el año y el personal podrá disfrutar de vacaciones durante el verano:**

1. **¿Cómo se fijará ahora la fecha de vacaciones?**

Se establecerán de mutuo acuerdo entre la empresa y las personas trabajadoras.

1. **¿Con cuánta antelación debe conocer el periodo de disfrute de las vacaciones?**

Dos meses antes del inicio de estas.

**8- Una empresa ofrece a su plantilla la posibilidad de no disfrutar vacaciones ese año y, a cambio, cobrar un salario doble. ¿Sería legal? ¿Por qué?**

No sería legal, puesto que no se pueden sustituir las vacaciones por una compensación económica salvo que el contrato finalice y no se haya disfrutado de dicho periodo.

**9- José Manuel ha finalizado su contrato eventual de tres meses y no ha disfrutado de vacaciones. Aunque no haya llegado a trabajar un año completo en la empresa, ¿podría reclamarlas?**

Puede reclamar la parte proporcional.

**10- El día 10 de diciembre, Arancha firma un contrato con una duración determinada de dos años. La empresa le informa de que antes de que finalice el año tiene que tomarse dos días de vacaciones. Ella no entiende por qué debe hacerlo ahora si acaba de empezar a trabajar. ¿Podríais explicárselo?**

Por cada 30 días, corresponden dos días y medio de vacaciones. Por ende, al empezar el 10 de diciembre, le corresponden dos días de vacaciones de dicho mes. Además, estos dos días no pueden trasladarse al próximo año salvo si Arancha está de baja por IT, disfrutando del permiso de maternidad o del permiso por nacimiento y cuidado de menor. De esta manera, por ley deberá tomarse dos días de vacaciones antes de finalizar el año.

**COMPRUEBA TU APRENDIZAJE**

**2- Indica cuáles de estas frases relacionadas con la jornada laboral son correctas:**

1. El máximo de horas diarias trabajadas es de diez.
2. El descanso mínimo diario de quince minutos es obligatorio en jornadas de más de seis horas seguidas. **Correcta**
3. El descanso mínimo entre dos jornadas es de diez horas.
4. El descanso mínimo semanal es de dos días.
5. Las personas menores de 18 años no pueden trabajar más de ocho horas diarias. **Correcta**

**3- Completa las siguientes frases acerca del trabajo nocturno y sus condiciones. Usa, para ello, estos términos:**

**un tercio - ocho horas - tres horas -**

**horas extraordinarias - trabajo nocturno**

1. Se habla de **trabajo nocturno** cuando se trabaja, al menos, **tres horas** en horario nocturno o **un tercio** de la jornada anual en horario nocturno.
2. El tiempo de trabajo no puede exceder de **ocho horas** diarias de promedio. No se pueden realizar **horas extraordinarias**.

**6- Relaciona cada tipo de permiso retribuido con su duración:**

1. Por nacimiento de un hijo o hija: **f) Dieciséis semanas.**
2. Por fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad: **b) Dos días, o cuatro si hay que desplazarse.**
3. Por traslado del domicilio habitual: **a) Un día.**
4. Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho: **d) Quince días.**
5. Por cumplimiento de un deber inexcusable: **c) El tiempo indispensable.**
6. Por lactancia de un hijo o hija menor de nueve meses: **e) Una hora.**